



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Secretaría Seccional de Salud
Despacho

RESOLUCION No. 470 416
"Por la cual se registra un título"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **IRINA PAOLA MOZO GALVIS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1082856381, expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACION** del ejercicio de su profesión según Título de **ENFERMERA**, que le otorgó **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, Según acta de Grado No. 0372 con fecha 6 de Diciembre de 2013.

Que **IRINA PAOLA MOZO GALVIS**, participó en el sorteo de plazas para Servicio Social Obligatorio, realizado en la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena el día 17 de Enero de 2014, dando cumplimiento a la Resolución No. 274 del 9 de Diciembre de 2011, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que una vez realizado el sorteo **IRINA PAOLA MOZO GALVIS**, no salió favorecido (a), quedando exonerado (a) de prestar el **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**.

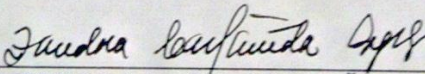
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **IRINA PAOLA MOZO GALVIS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1082856381, expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el Título o Certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud de Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha: 20 FEB 2014


xl **ZANDRA LUCÍA CASTAÑEDA LÓPEZ**
Secretaría Seccional de Salud del Magdalena

Proyectado y revisado: Piedad De la Hoz Orozco